



### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 -Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrang"

D.E.G. EXPTE. Nº 1056-11789-18

DECRETO Nº E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Sra. Elsa Margarita Sutara, CUIL Nº 27-13065979-4, a la categoría 24, en el marco de Ley Nº 5502/05; y

#### CONSIDERANDO

Que, la agente revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 15 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en la Escuela Profesional Nº 7 "Felisa Santos Rasgido de Sánchez de Bustamante" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 30, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1º de enero del 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, a la Sra. Elsa Margarita Sutara, CUIL Nº 27-13065979-4, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

<u>Ejercicio 2020.</u>- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 6149, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".

*II...* 





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrap

### ///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

E-

# Ejercicios Anteriores (Período No Consolidado)

Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergente del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por Ley Nº 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

> ISOLDA CALSINA Ministra de Educación

> > CPN GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR "

CENTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL **DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA** 



Prof. ARIEL BETOLAZ VC JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCACION

**M**的信息注